



0006

RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(- 7 ENE 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ENCARGADA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- Que mediante Resolución Nro. 2249 del 28 de diciembre de 2023, se nombró a Sergio Andres Galindez Riveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.529.719 en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0027 del 3 de enero de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 7 de enero de 2025, Sergio Andres Galindez Riveros, presentó renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 26.
- Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, del señor Sergio Andres Galindez Riveros, se aceptará la renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

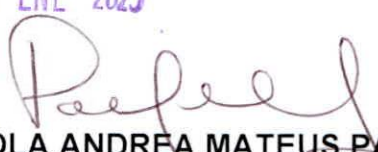
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 8 de enero de 2025, la renuncia presentada por Sergio Andres Galindez Riveros, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.529.719, al cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Historia laboral, Nómina, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a - 7 ENE 2025


PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Secretaria Administrativa Encargada

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada
Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada